

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 11 de marzo de 2021.-  
**DECRETO ALC. N° 901.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 873, de fecha 10 de marzo de 2021, que contrata vía trato directo con Ríos Bustos Ltda., para los servicios de arriendo de maquinaria, considerando que en diferentes sectores de la Comuna de Alto Hospicio, se han formado puntos de acopio de escombros y micro basurales, los cuales generan contaminación, disminuyendo la calidad de vida de los residentes de las zonas aledañas, surge la necesidad de ejecutar operativos de limpieza, en coordinación con diferentes Juntas de Vecinos de la Comuna de Alto Hospicio y por ende contratar el Servicio de Arriendo de Maquinaria pesada, de manera de facilitar el retiro de escombros de los diferentes sectores de la Comuna; y, la necesidad de la modificación, atendiendo a los intereses municipales.

**DECRETO:**

1.- **Modifíquese** el Decreto Alcaldicio N° 873, de fecha 10 de marzo de 2021, que contrata vía trato directo con Ríos Bustos Ltda., para los servicios de arriendo de maquinaria, considerando que en diferentes sectores de la Comuna de Alto Hospicio, se han formado puntos de acopio de escombros y micro basurales, los cuales generan contaminación, disminuyendo la calidad de vida de los residentes de las zonas aledañas, surge la necesidad de ejecutar operativos de limpieza, en coordinación con diferentes Juntas de Vecinos de la Comuna de Alto Hospicio y por ende contratar el Servicio de Arriendo de Maquinaria pesada, de manera de facilitar el retiro de escombros de los diferentes sectores de la Comuna, en el siguiente sentido:

**Donde Dice:**

- 5.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la Administración Municipal, como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

**Debe Decir:**

- 5.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la Dirección de Medioambiente Aseo y Ornato Municipal, como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio N° 873/2021, en todo lo no corregido por éste.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVENSE.**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL